

*ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un solar de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Salar (Granada) a Visogsa para la construcción de viviendas de Protección Oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Salar (Granada) a Visogsa para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999, publicado en el BOP núm. 270, de 24 de noviembre de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca: Solar urbano de 1.008 m<sup>2</sup>, situado en C/ Camino, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 472, Libro 42, Folio 195, Finca núm. 6075».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los Bienes de Propios del Ayuntamiento de Jabugo a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre,

confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Jabugo (Huelva) a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Rústica: Finca de olivar al sitio Las Peñas, término de Jabugo, de cabida, treinta y un áreas, tres centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte con finca de Juan Manuel López Borrero; Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Jabugo, en los que está edificado el Grupo Escolar; Este, de Ana María Hidalgo Navas y Oeste, Camino de La Peña».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía para la realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y las Jornadas de Derecho Penitenciario de Andalucía.*

La Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía y la Consejería de Gobernación y Justicia firmaron un Protocolo el 21 de junio de 1999, por el que ésta se comprometía a prestar su colaboración en la organización y realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y de las Jornadas Penitenciarias de Andalucía, con arreglo a un proyecto que fue presentado por la FSP de UGT a la Consejería, coincidiendo ambas partes en el interés de la celebración del Congreso y Jornadas citados, en la perspectiva de la cooperación en la prestación de un servicio público digno, que tenga como finalidad la reeducación y reinserción social previstas en la Constitución Española y en la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía, se ha solicitado a la Consejería de Gobernación y Justicia una subvención para la realización del Congreso y Jornadas referenciadas en el expositivo anterior.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por los artículos 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía para la organización y realización del Primer Congreso Europeo de Derecho Penitenciario y Criminología y de las Jornadas Penitenciarias de Andalucía, por importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas (30.050,61 euros).

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional, en virtud de lo dispuesto en el art. 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por quedar acreditado el interés social de la actividad a que se dirige, según se especifica en el expositivo primero de esta Orden.

Tercero. Se declara expresamente exceptuada de las limitaciones contenidas en el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, la subvención concedida a la Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía, con cargo al programa presupuestario 12A, por concurrir circunstancias de interés público.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 482.00.12A, y se hará efectiva mediante el abono del 75%, librándose el 25% restante una vez justificado debidamente el pago anterior.

Quinto. La justificación se llevará a cabo en el plazo de tres meses, contados desde la fecha del pago efectivo, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en los términos previstos en el art. 108.f).2 de la Ley 5/1983.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones de concesión de la subvención.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Octavo. La Federación de Servicios Públicos de UGT-Andalucía estará obligada a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe del Congreso y las Jornadas citados, que los mismos están subvencionados por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Noveno. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos exigidos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, y se dará conocimiento de la misma a la institución beneficiaria.

Décimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148, interpuestos por don Antonio Benavides Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Lara Pérez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 23/2000 RG 86 y 39/2000 RG 148.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1602/99, 1651/99, 1652/99 y 1755/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1602/99, 1651/99, 1652/99 y 1755/99, interpuestos, respectivamente, por doña Ana López Cañete contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000; don José Olmedo Pozo contra las Ordenes de 24 de septiembre y de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se